

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita se disponga la cancelación del patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar que pesa sobre el inmueble objeto de la presente Litis.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 24 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TAPARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Cancelación de Patrimonio Familia y afectación a vivienda familiar
Proceso	: Verbal Pertenencia Extraordinaria
Demandante	: German Palacio Villegas C.c N° 7.520.924
Demandada	: Herederos Indeterminados De Humberto Borrero Gil Personas Indeterminadas
Radicado	: 630014003007-2019-00356-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los pronunciamientos pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA y AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR constituidos mediante Escritura Pública 617 del 31 de marzo de 2000, corrida en la Notaría Quinta De Armenia Quindío, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-126116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que figuran en las anotaciones 007 y 008 respectivamente, al haberse declarado como titular del precitado bien al señor GERMAN PALACIO VILLEGAS identificado de la cédula de ciudadanía N° 7.520.924, en virtud a usucapión pronunciada mediante sentencia proferida por este Juzgado el 12 de mayo de 2022.

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente a la Notaría Quinta De Armenia Quindío y remítase al correo electrónico nestorherreralopez@hotmail.com del apoderado de la parte demandante para su diligenciamiento.

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1aac07679fd363ea36403fdf73f9c7fe7c0021c6f71f839b759e480f643f19**

Documento generado en 24/10/2022 07:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>